

por sus haciendas, Ventas, y Consumos, y si á guisa
como Vasallos de S. M. contribuyan lo que deben, lo hacen
á V. S. presente para q. como Juez privativo de este Reino
y á quien compete su conocimiento expida las ordenes
competentes lo hagan aquellos á quienes corresponde
exonerando á los Vecinos infelices del Duco con q. el
Ayuntamiento los tiene oprimidos en los Abastos impu-
nidos, y otros Vicios.

Para que mas claro comprenda V. S. la verdad
de esta Representacion puede mandar ver el Nuevo En-
cabezamiento de este Ayuntamiento en el q. p. Alca-
vala se encabezo en 26 D^o 154 r. y 21 m^o. En el q. año pro-
dujo solo el arrendamiento de la Alcavala de 19 D^o 500 r.

Por el Fiel Medidor se encabezo en 7 D^o 147 r. y 4 m^o
En el mismo año produjo por arrendamiento 21 D^o 002 r.
y así sucesivamente con lo q. queda Calificado q. el
Reidor, sus Parientes, y parciales, poderosos no han con-
tribuido con lo q. les corresponde haciendo Recaudo
en perjuicio de los menos pudientes, y miserables.

Con el mismo deposito que se han manifestado
los Reidores en los asuntos anteriores lo han practicado
en el Ramo de Ventes, pues habiendo confiado poder
á D^o Benito Atorin Subteniente de Excmo. para á la
Intend. G^o de Valen. y cobro en la misma 22 D^o r.
que correspondian (poco mas, o menos) á los Vecinos